

dilatados años la importante vida & Fel. por su ma-
yor exaltacion y grandera. Jamilla y Julio 5.

de 18.8 = Pedro Perez

Vicente Moreno

José Lopez Vicente Perez

Fulgencio Lopez

Decreto Siendo como es constante à esta Junta de Gov. la cetera
del Plazo de este Memorial, y que el servicio continuo en
q. se encuentran los suplicantes lo considera tan util, y
necesario como el q. hacen los q. se ocupan en las dila-
ciones fuera de esta Doblacion, à quienes se saca
parte del fondo destinado à estos gastos, sin trabajo; Siendo
como en tambien cierto hallarse suspenso el curso de
todo negocio judicial, que en el q. se produce indixen
alimento, por gozar unicamente el salario anual de
veinte ducados; Desde luego se les conigna el haver dia-
rio de seis r. a cada uno, lo q. se hará a cargo al encar-
gado de la administracion de dho. gastos, para que
faga dha. conignacion por el tiempo, que esta Junta
no la suspenda, cesando la causa, q. la motiva: Lo
acordaron, y firmaron los señ. q. componen la